

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial del demandante, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto No. 0431 del 25 de febrero de 2021. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, once (11) de marzo de 2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0538

Santiago de Cali, once (11) de marzo de 2021

A N T E C E D E N T E S

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el apoderado judicial del demandante, interpuso recurso de reposición en contra de auto No. 0431 del 25 de febrero de 2021, mediante el cual ordenó el archivo definitivo del proceso.

En síntesis, refirió el profesional del derecho que mediante correo electronico enviado al correo del Despacho solicito información sobre consignaciones a favor del demandante, sin que se le diera respuesta se ordeno el archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto solicitó dejar sin efecto el auto No. 0431 del 25 de febrero de 2021 y proceder a resolver la solicitud realizada.

C O N S I D E R A C I O N E S

Una vez verificado en el correo institucional, se encontro que efectivamente el recurrente radicó memorial el día 21 de enero de 2021, en el que solicitaba se le informará si la demandada EPSA S.A. consignó el valor de condena contenidas en la sentencia 107 de fecha 29 de julio de 2011 al igual que el valor de las costas decretas en las respectivas instancias.

Por lo anterior, y de conformidad con lo expuesto, se dejará sin efecto el auto No. 0431 del 25 de febrero de 2021 cual se ordenó el archivo definitivo del mismo.

En relación con la consulta realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se informará del deposito judicial contenido en el titulo No. 464030001236129 por valor de \$5.274.403 de fecha 7 de diciembre de 2011.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

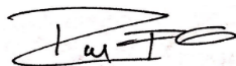
R E S U E L V E :

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto No. 0431 del 25 de febrero de 2021, por medio del cual se impartió la liquidación de las costas practicadas, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMAR al demandante sobre el deposito judicial contenido en el titulo No. 464030001236129 por valor de \$5.274.403 de fecha 7 de diciembre de 2011.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

N O T I F Í Q U E S E



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

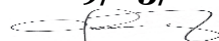
mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/03/2021**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria